Resolución de Gerencia Municipal

N° 62 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 23 MAR 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 1834-2023-GM-MDAA** de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por el Gerente Municipal, la Carta N° 020-2023-JYM de fecha sin fecha, emitido por Ing. Juan Yabar Mulluni; el Memorándum N° 27-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 01 marzo 2023, emitido por la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el informe N° 277-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por la ING. DULMIS LAURA QUISPE, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones quien propone designación de INSPECTOR de la **IOARR** denominado **"RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA" con CUD N° 2526086;** al **ING. GERSON ROGER GALVEZ CARI**, el informe N° 313-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 13 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la **Directiva N° 007-2020-GM-MDAA** denominada **"Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 diciembre 2020, establece en el **numeral 5.5. DEL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE OBRA:** "La Entidad controlará la ejecución del proyecto a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la cual propondrá al Profesional encargado de la Inspección y/o Supervisión de la ejecución de los Proyectos de inversión. **La supervisión se designa mediante <u>Resolución de Gerencia Municipal</u> a propuesta del jefe de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. El Inspector y/o Supervisor de Obras deberá tener un perfil profesional similar al del Residente y contar con 02 años de experiencia como mínimo en el ejercicio profesional de ejecución de obras o proyectos a partir de la colegiatura.** Asume la responsabilidad técnica de supervisar y fiscalizar la ejecución del proyecto. En el caso de obras debe ser profesional de la especialidad Ingeniero o Arquitecto colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. **Debiendo contar con la experiencia suficiente y compatible con el tipo de proyecto que se le encarga.**"; En ese mismo sentido, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG,** en su numeral 6 establece la obligación de contar con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 70-2022-GM-MDAA** de fecha 16 de marzo del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR denominado: **"RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA" con CUD N° 2526086;** con un presupuesto de S/. 2, 083,446.89 soles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 192-2022-GM-MDAA** de fecha 4 de julio del 2022, se aprobó la **AMPLIACIÓN de PLAZO N° 01** de la IOARR, por 42 días calendarios, sin que genere mayores recursos presupuestal, resultando un plazo de ejecución reprogramado por 162 días calendarios; teniendo como nueva fecha de culminación el 15 de agosto 2022;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2022-GM-MDAA** de fecha 28 de junio del 2022, se aprobó el **DEDUCTIVO Nº** 01, por el monto de S/. 63,681.25 y el **ADICIONAL Nº** 02 por partidas nuevas por el monto de S/. 459,039.87, que conlleva a un incremento presupuestal de S/. 378,178.45, cuyo monto modificado del presupuesto total de la IOARR ascienda a la suma de S/. 2,505.318.92 y con incidencia porcentual acumulada de +17.79% respecto al expediente técnico de la IOARR;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 221-2022-GM-MDAA** de fecha 09 de agosto del 2022, se aprobó el **ADICIONAL Nº 03 POR PARTIDAS NUEVAS**, por el monto de s/. 121,772.53, cuyo monto modificado del presupuesto total de la IOARR asciende a la suma de S/. 2, 626,091.45, y con incidencia porcentual acumulada de +23.51% respecto al expediente técnico de la IOARR;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 231-2022-GM-MDAA** de fecha 15 de agosto del 2022, se aprobó la **AMPLIACIÓN de PLAZO Nº 02** de la IOARR, por 42 días calendarios, sin que genere mayores recursos presupuestal, resultando un plazo de ejecución reprogramado por 204 días calendarios; teniendo como nueva fecha de culminación el 26 de setiembre 2022;

Que, mediante **Memorándum N° 016-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 01 de febrero del 2023**, se le designa en adición a sus funciones al **Ing. JUAN YABAR MULLUNI**, como INSPECTOR de la IOARR: **"RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA" con CUD Nº 2526086**, quien a su vez mediante la **Carta Nº 020-2023-JYM** con RTD N°0537 de fecha 27 de febrero del 2023, comunica su renuncia al cargo, señalando por razones estrictamente personales;

Que, mediante el **Memorándum Nº 027-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien le comunica al ING. GERSON ROGER GALVEZ CARI que a partí de la fecha en adición a sus funciones se le designa como inspector de la **IOARR: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA" con CUD Nº 2526086;** debiendo cumplir con las funciones establecidas en la directiva de ejecución de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza;

Que, mediante el **Informe N° 277-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 07 de marzo del 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien propone la designación como **INSPECTOR DE OBRA I** de la **IOARR** denominado: **"RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA" con CUD Nº 2526086;** al ING. GERSON ROGER GALVEZ CARI; siendo así, solicita la designación del Inspector mediante acto resolutivo con eficacia anticipada al **01 de marzo del 2023**.

Que, mediante el Informe N° 313-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 13 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, quien concluye que el profesional enunciado si reúne los requisitos de formación y experiencia requerida para el puesto de INSPECTOR DE OBRA I de la IOARR , respectivamente;

Que, mediante el **Proveído N° 1834-2023-GM-MDAA** de fecha 14 de marzo del 2023, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, AUTORIZANDO la proyección del Acto Resolutivo;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 17.1 de su artículo 17º** señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; En consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de designación, a efectos de cautelar la continuidad de las funciones inherentes al Inspector de la Obra;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto

Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2023, al **ING. GERSON ROGER GALVEZ CARI,** con CIP N° 254414, como INSPECTOR del proyecto denominado: **"IOARR: RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA" con CUD Nº 2526086;** en atención a los informes y consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR al INSPECTOR designado en el artículo primero de la presente resolución, cumplir sus funciones inherentes al cargo de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos y las disposiciones estipuladas en la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA/TACNA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020; y, normas del sistema Invierte.pe.

Artículo Tercero: DISPONER que la designación del Inspector, dispuesta en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del servidor designado y/o término de sus funciones con la emisión del acto resolutivo correspondiente; por lo que automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos cumpla e implemente la presente resolución conforme a la escala remunerativa.

Artículo Quinto: DÉJESE SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo Sexto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Séptimo: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
Gerente Municipal

C.C.
GM
GAJ
SGGRRHH
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO